COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº27/2024

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236,** Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **PABLO CESAR SANABRIA HENRY,** con **C.I. Nº 3.765.498,** quien concurre en representación de la firma **OFFICENTER, con RUC Nº 3765498-5,** en su carácter de GERENTE PROPIETARIO, con domicilio en los Olivos 142 c/ Teodoro S. Mongelos – Villa Elisa - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA"**, con **ID Nº 436857**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 107 de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436857.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2024	1	1	50	255	10	1	99	6.861.000
2024	1	1	51	255	10	1	99	7.000.000
2024	1	1	52	255	10	1	99	5.000.000
2024	1	1	54	255	10	1	99	10.000.000
2024	1	1	54	255	30	1	99	20.000.000
TOTAL								**48.861.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 04/**2024**

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA", con **ID N° 436857**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 107 de fecha 27 de febrero de 2024. ----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Contrato Abierto por Monto Mínimo: 24.430.500 Máximo: 48.861.000 Abastecimiento Simultaneo: No						
OFFICENTER DE PABLO CESAR SANABRIA HENRY						
Ítem	**Descripción del Bien**	**CANT.**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total**
1	Servicio de Alquiler de impresoras (monocramatico) para oficina - Tipo 1 - Copia o impresión B/N hasta oficio (presentar especificaciones en el anexo). El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses. De impresión 80.000 paginas/mes. Ubicación Asunción.	1	EVENTO	MES	450	450
2	Servicio de Alquiler de impresora - Tipo 2 - Copia o impresión color hasta A3 (ver en el anexo). El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses. De impresión 4.580 paginas/mes (full color). Ubicación Asunción.	1	EVENTO	MES	1.000	1.000
Precio Total						1.450

El monto adjudicado a la empresa **OFFICENTER, con RUC N° 3765498-5**, se detalla a continuación:

Monto máximo: Gs. 48.861.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil). ----------

Monto mínimo: Gs. 24.430.500.- (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos).----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Objeto y descripción de los Servicios requeridos

Servicio de alquiler de impresoras para impresión y copiado con máquinas de tecnología digital; incluye software para gestión y auditoria de usuarios, para uso en las oficinas de la Fuerza Aérea Paraguaya.

La cotización del servicio deberá ser presentado detallando el precio unitario por cada impresión.

Requerimientos en Servicios. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

-El proveedor se compromete a Instalar y realizar los mantenimientos correspondientes de los equipos para el servicio de copias o impresiones.

- Provisión de insumos y repuestos originales que fuesen requeridos de forma inmediata y con disponibilidad permanente, para una pronta solución a los inconvenientes técnicos o solicitud de insumos.

- El proveedor se compromete a la provisión de los recursos (tóner) de forma inmediata hasta 24 horas computadas desde la notificación para el servicio de copias o impresiones previstas. - Proveer entrenamiento a los empleados, designados para operar las maquinas una vez instaladas. Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias digitales e impresiones realizadas por meses realizados, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas.

- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o back up. 23/46

- La cobertura integral de la mesa de ayuda deberá contemplar servicios de lunes a viernes en horarios de oficina, con cargas horarias de 8 (ocho) horas.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: en forma inmediata hasta 24 horas, computados desde la notificación.

Proveer todas las máquinas en los lugares indicados y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las máquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad de los archivos generados.

Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos

Consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.

Disponer de equipos de respaldo Backup para sustituir las máquinas que presenten daños irreparables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.

Proveer entrenamiento a los empleados, designados para operar las maquinas una vez instaladas.

Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias e impresiones realizadas por meses realizados, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas cuya información además se pueda corroborar con el software de control según requerimientos detallados en la sección correspondiente.

Proveer de todos los insumos y repuestos necesarios para el buen desempeño de los equipos y la correcta ejecución del contrato.

El costo de los mismos será asumido por el proveedor y designará un administrador del mismo.

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
C.F N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

El plazo de entrega de servicio debe ser inmediata una vez emitida la orden de servicio por la convocante (24 horas), la cual será emitirá hasta la fecha 5 (cinco) de cada mes.

El proveedor debe presentar el informe de uso del servicio de copias e impresiones hasta 5 días hábiles del mes siguiente a la emisión de la orden de servicio/compra/orden de inicio por la convocante.

- Conforme a la ocurrencia de inconvenientes técnicos, estos contados a partir de la debida comunicación de la convocante al proveedor adjudicado, los mismos se regirán por las siguientes condiciones:

Tiempo máximo para la respuesta ante fallas: 12 horas

Tiempo máximo para la emisión del diagnóstico técnico: 12 horas

Tiempo máximo para la Solución y puesta en funcionamiento: 24 horas

Mantenimiento: Semestralmente. Debe presentarse un cronograma detallando responsables y tiempos

Insumos y repuestos: reemplazo en 24 horas

Tiempo máximo de instalación de un equipo sustituto o backup en caso de ser requerido: 1 hora posterior al diagnóstico técnico

Las comunicaciones deberán ser escritas, instrumentadas por medio de correos electrónicos o notas

Respaldo y Garantías

- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o back up, en el local de la convocante, conforme a los requisitos detallados más adelante.

- Disponibilidad de Infraestructura y talleres equipados con tecnología e instrumentos de diagnóstico y reparación, mobiliarios, stock permanente de repuestos e insumos, dispuestas en áreas físicas para servicios en simultáneos de varios equipos, que serán fiscalizados al momento de la evaluación.

Características de las Máquinas

"Los equipos y accesorios ofertados deberán ser nuevos o usados en excelente estado, con año de lanzamiento 2017 como mínimo."

Fiscalización

La Dirección Administrativa será la responsable de la fiscalización y control de los servicios requeridos.

Estará a su cargo las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios.

Mano de Obra para Asistencias Técnicas, Mantenimientos Preventivos y Correctivos

- El contratista es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente.

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

- El contratista deberá remitir todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.

- Cualquier actividad del contratista en las oficinas de la Institución referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo establecido por la misma.

Impresiones

La cantidad de impresiones serán de la siguiente forma: Un promedio mensual de:

1) Copiadoras multifuncionales monocromáticas: 35.000páginas mensuales como mínimo, pudiendo llegar a un máximo de 80.000 páginas mensuales

2) Copiadoras multifuncionales color: 4.580 páginas mensuales como mínimo.

Las partes realizarán la verificación de contadores iniciales y finales de cada periodo, para su control respectivo, los cuales serán proveídos por el software de gestión de impresión.

Lectura de Contadores

Las lecturas de los contadores serán realizadas mensualmente, y de manera dual (1 un representante de la contratante y la contratista) a través de los informes de Administración. La Dirección Administrativa será el órgano responsable, ante el contratista para la ejecución de estos servicios.

La Institución pagará en forma mensual al contratista los servicios efectivamente realizados, es decir por cantidad de impresiones/fotocopias; éstas serán aprobadas por medio de informes de uso, generados por el software de gestión de impresión y los contadores físicos de los equipos. Los pagos serán efectuados de manera mensual, de acuerdo a las cantidades leídas y el precio adjudicado por el contratista.

En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias/impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontadas o incluidas en las facturaciones siguientes.

Distribución y Cantidad de Equipos requeridos.

a. Distribución: En base a la planilla cedida por la institución se realizarán las distribuciones de máquinas, siendo responsable el oferente de ubicar los equipos, instalar y configurar la misma en red según la planilla de distribución.

b. Cantidad de Bienes a proveer:

Ítem Descripción Cantidad equipos

1- Servicio de alquiler de 04 (cuatro) Impresoras para oficina - Tipo 1 - Copia o Impresión B/N hasta oficio. (Presentar especificaciones en el anexo)

2- Servicio de alquiler de 1 (una) Impresora para oficina - Tipo 2 - Copia o Impresión Color hasta A3. (Ver especificaciones en el anexo)

Obs.: El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses.

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Ítem	Descripción del Bien/Servicio
1	Servicio de Alquiler de impresoras (monocromático) para oficina - Tipo 1 - Copia o impresión B/N hasta oficio (presentar especificaciones en el anexo). El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses. De impresión 80.000 paginas/mes. Ubicación Asunción.
2	Servicio de Alquiler de impresora - Tipo 2 - Copia o impresión color hasta A3 (ver en el anexo). El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses. De impresión 4.580 paginas/mes (full color). Ubicación Asunción.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas DAF – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA; DAF – 320 COMREGAER; DAF – 401 PGA; DAF – 313 CIAERE. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. --

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con los Departamentos de Administración y Finanzas responsable según corresponda, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay y Autopista Ñu Guazú Base Aérea Silvio Pettirossi Luque, Paraguay de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 24 (veinticuatro) horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 24 horas para la reposición de los bienes desde la comunicación al proveedor.----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas antes mencionadas. ----------

10. <u>Cláusula Décima: Idioma.</u>

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.</u>

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.-

12. <u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá

OF OFFICENTER Todo para su oficina

entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
C.F. N° 4

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la

OFFICENTER
Todo para su oficina

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
C.F. Nº 4

enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en

OFFICENTER
Todo para su oficina

orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2024. --

OFFICENTER
Todo para su oficina

.....
PABLO CESAR SANABRIA HENRY
PROPIETARIO - OFFICENTER

.....
TELLA ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4